REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 09), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de NUEVE (9) archivos relacionados desde el 01 al 09. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho (numeral 09), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.

2.- ORDENAR el archivo de las actuaciones.

3.- NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 077 DEL 06-06-2022

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d191aa58be20883a9c202e33b0874f9bd3932d465d663af49c2aacfaed278f04**
Documento generado en 03/06/2022 02:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 15) el 19/11/2021 se ordenó requerir a la doctora TANIA GARCIA PEÑA para que allegara las constancias de notificación de las demandadas: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., CONSERVICIOS S.A., HORIZONTES EMPLEOS LTDA., SERVITRAK, ARAUCASALUD LTDA., PROASISTENCIAL, CONTUPERSONAL S.A., CONSERVICIOS Y ASESORIAS S.A., COOPSERVICIOS. En (archivo 16) con oficio Número 1127 del 6/12/2021 fue requerida la Doctora García. En (archivo 17) el 17/01/2022 la Dra. García Peña allego los soportes de notificaciones realizadas a las demandadas: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. fue notificada el 12/02/2020 Fl.4, CONSERVICIOS S.A. en feb/2020 no reside Fl.5, HORIZONTES EMPLEOS LTDA en feb/2020 no reside Fl.7, SERVITRAK en Feb/2020 Desconocido Fl.9, ARAUCASALUD LTDA. Fue notificada 10/02/2020 Fl.11, PROASISTENCIAL en feb/2020 no existe Fl.12, CONTUPERSONAL S.A. Feb/2020 no reside Fl.14, CONSERVICIOS Y ASESORIAS S.A. Feb/2020 Cerrado en dos oportunidades Fl.16, COOPSERVICIOS fue notificada 13/02/2020 Fl.17. Las entidades que fueron notificadas no contestaron demanda. E igualmente solicita que a las entidades que no se pudo notificar se ordene el emplazamiento. Pasa con (00-17) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 3 de junio de 2022

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SEGÚNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Tres de Junio del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

1.- Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 48,49 y 50 del Código General del Proceso, aplicables a nuestro procedimiento por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. Y de la S.S. desígnese como Curador Ad-litem de las demandadas FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., CONSERVICIOS S.A., HORIZONTES EMPLEOS LTDA., SERVITRAK, ARAUCASALUD LTDA., PROASISTENCIAL, CONTUPERSONAL S.A., CONSERVICIOS Y ASESORIAS S.A., COOPSERVICIOS al Doctor CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ, ubicado calle 10 número 0 E-132 edificio González oficina 205 teléfono 3132374480 r.rabogados@hotmail.com quien se le comunicara su nombramiento y se le dará posesión, advirtiéndole que su nombramiento se hace conforme lo preceptuado en numeral 7 del Art.48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen.

2.- Igualmente, conforme a lo dispuesto por el inciso final del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por Secretaría elabórese el listado emplazatorio en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 293 de la misma codificación, con la advertencia de habérsele designado el curador, a fin de que las demandadas FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., CONSERVICIOS S.A., HORIZONTES EMPLEOS LTDA., SERVITRAK, ARAUCASALUD LTDA., PROASISTENCIAL, CONTUPERSONAL S.A., CONSERVICIOS Y ASESORIAS S.A., COOPSERVICIOS dentro del término estipulado en la norma en cita, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, listado que se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, en atención a las disposiciones del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa SIGLO XXI.

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificaciónes, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552ca6e907ca62ba1ad84f7384ce7134f03643b129c53508d93507e1ee2e3197**
Documento generado en 03/06/2022 03:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 29), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de TREINTA (30) archivos relacionados desde el 00 al 29. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho (numeral 29), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.

2.- ORDENAR el archivo de las actuaciones.

3.- NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 077 DEL 06-06-2022

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfc64547b20eb44e51216d3c30fc858787f96d17ef32d30fff963c7a43fa4e1**
Documento generado en 03/06/2022 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, En (archivo 08) el 19/10/2021 ordenaron emplazar al demandado Luis Arnoldo Zuluaga Zuluaga, nombro curador ad-litem Doctor Albín Santiago Mendoza Flórez. En (archivo 10) el 26/11/2021 elaboro edicto emplazatorio; el 9/12/2021 se publicó en Registro de Emplazados de la Rama Judicial del Poder Público. En (archivo 11) el 14/01/2022 acepto curaduría el Dr. Mendoza Flórez. En (archivo 12) el 17/01/2022 se le corrió el traslado. En (archivo 13) el 31/01/2022 el Doctor Mendoza Flórez como curador ad-litem contesto la demanda a nombre de Lis Arnoldo Zuluaga Zuluaga. Pasa con (00-13 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 3 de junio 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SEGÚNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Tres de Junio del dos mil veintidós.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- RECONOCER al Doctor ALBIN SANTIAGO MENDOZA FLOREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 74.375.095 de Duitama y portador de la tarjeta profesional No. 264.496 del Consejo Superior de la Judicatura, mendozasantiago198@hotmail.com teléfono 3133913168 como curador ad-litem del demandado LUIS ARNOLDO ZULUAGA ZULUAGA

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado el Doctor ALBIN SANTIAGO MENDOZA FLOREZ como curador ad-litem del demandado LUIS ARNOLDO ZULUAGA ZULUAGA (archivo 13).-

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Articulo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día Cuatro (4) de Octubre del dos mil veintidós (2022), a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

4.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reúnen en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 077 DEL 06-06-2022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647d909da98f224c0330e35c1e43f5acef470b4b7d9f581562afc2f76c50a230**
Documento generado en 03/06/2022 03:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de VEINTITRÉS (23) archivos relacionados desde el 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho (numeral 22), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.

2.- ORDENAR el archivo de las actuaciones.

3.- NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 077 DEL 06-06-2022

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: caaa54e9425520c87cc74e40a1f3eba267de49b013f98264e732284e3620cc32
Documento generado en 03/06/2022 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de VEINTITRÉS (23) archivos relacionados desde el 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho (numeral 22), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.

2.- ORDENAR el archivo de las actuaciones.

3.- NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 077 DEL 06-06-2022

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4d0b64350e3e2fe82abe6520f9077c82380861401103b62c9f82864724208b**
Documento generado en 03/06/2022 02:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 28), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de VEINTINUEVE (29) archivos relacionados desde el 00 al 28. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho (numeral 28), las cuales, fueron publicadas en el micrositio de traslados asignados a este despacho judicial en la página web de la Rama Judicial.

2.- ORDENAR el archivo de las actuaciones.

3.- NOTIFICAR el presente auto en los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 077 DEL 06-06-2022

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57580c2d9a707bf0f6fdbc690779c9beb8c68ef9a7fb4f56851d930a8dad09ec**
Documento generado en 03/06/2022 02:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, Seguido por Pedro Nel Estupiñan Espitia contra Tejar Santa Teresa S.A.S en Liquidación. (En archivo 13) acepto demanda y notificar. Se informa que se observa contestaciones dada a la demanda (archivo 17), pero, se echa de menos la notificación a las mismas después de haberse admitido la demanda. Pasa con (02-18) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 3 de junio 2022

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SEGÚNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Tres de Junio del dos mil veintidós.-

Visto el anterior informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se observa que la demandada TEJAR SANTA TERESA S.A.S.EN LIQUIDACION, dio contestación a la demanda (archivo 17), sin que se le hubiese notificado la respectiva demanda después de haberse admitido la misma.

Por lo anterior, este Despacho Judicial garantizando los principios de celeridad y economía procesal dentro del presente caso, se tendrá como notificadas por conducta concluyente a la demandada TEJAR SANTA TERESA S.A.S. EN LIQUIDACION, y aceptara la contestación dada a la demanda (archivo 17)

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito

R E S U E L V E

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 077 DEL 06-06-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

1.- Reconocer a la Doctora CANDIDA ROSA ROJAS VEGA, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía número 60.281.203 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional número 85.215 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada TEJAR SANTA TERESA S.A.S. EN LIQUIDACION

2.- Tener como notificada por conducta concluyente a la demandada TEJAR SANTA TERESA S.A.S. EN LIQUIDACION, quien dio contestación a la demanda (archivo 17), sin que se le hubiese notificado la respectiva demanda después de haberse admitido la misma, y de conformidad como lo establecen los articulo 91 y 301 del Código General del Proceso, aplicables por analogía expresa del artículo 145 de nuestro procedimiento, teniendo en cuenta, la contestación dada a la demanda (archivo 17) y conforme se dijo en la parte motiva de la presente providencia.

3.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado la doctora CANDIDA ROSA ROJAS VEGA, en nombre de su representada (archivo 17)

4.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Articulo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día cuatro (4) de octubre del dos mil veintidós (2022), a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

5.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reúnen en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efde3cb11a5540088d847363fa81a56279f1a02aa48c2e0be2572728932e6d8a
Documento generado en 03/06/2022 03:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica